



## Resolución Directoral Nacional N° 072 -2011-BNP

Lima, 17 JUN. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Informe N° 032-2011-BNP/SG, emitido por la Secretaria General en calidad de Presidente del Comité para la Elección de Representante de los Trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario - CPPAD y el informe N° 118-2011-BNP-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Biblioteca, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía Técnica, administrativa, y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, La Dirección Nacional, con fecha 01 de octubre del 2009, emite la Resolución Directoral Nacional N° 185-2009-BNP, en la que se resuelve designar a partir de la fecha de expedición de la resolución a los nuevos integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, dentro de los cuales se encuentra el señor José Luis Portocarrero Blaha como miembro Titular, servidor designado por los trabajadores y como suplente el señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 172-2010-BNP, de fecha 14 de setiembre del 2010, en su artículo primero se ratifica a los miembros titulares de la CPPAD de la Biblioteca Nacional del Perú, dentro de los cuales se encuentra el señor José Luis Portocarrero Blaha como miembro Titular, servidor designado por los trabajadores y como suplente el señor Santos Fabián Tumbajulca Quispe;

Que, mediante Informe N° 014-2010-BNP/ CPPAD, de fecha 22 de diciembre del 2010, el Presidente de la CPPAD, informa a la Dirección Nacional, sobre la renuncia del señor José Luis Portocarrero

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N°**

**-2011-BNP (Cont.)**

Blahe como representante titular de los trabajadores en la CPPAD y que se recurrirá al suplente Señor Santos Fabian Tumbajulca Quispe para atender las actividades de la CPPAD;

Que, mediante Informe N° 019-2011-BNP/OAL, de fecha 28 de enero del 2011, la Dirección General de Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección Nacional sobre la situación actual de la CPPAD de la Biblioteca Nacional del Perú, concluyendo que: “ 1. Ante la renuncia del miembro representante de los trabajadores en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú y al haber transcurrido el plazo de representación establecido en los lineamiento elaborados para tal finalidad, se deberá designar mediante elecciones al servidor que lo sustituya así como a su suplente...”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2011-BNP/DN, se designo a los miembros del Comité Electoral para la Elección del Servidor de Carrera Representante de los Trabajadores en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;



Que, con fecha 15 de abril del 2011, el Comité para la Elección de Representante de los Trabajadores ante la CPPAD, emitió los lineamientos para la elección del servidor de carrera representante de los trabajadores en la CPPAD, estableciendo en su artículo 9° punto III.f), Del Proceso Electoral, se establece que el periodo es de 01 año a partir de la emisión de la Resolución Directoral Nacional, mediante la cual se designe a los miembros de la Comisión; así también en su artículo 11° se establece que dichos lineamientos tendrá vigencia única y exclusivamente para el presente proceso electoral, quedando sin efecto una vez concluido el mismo;



Que, mediante Informe N° 032-2011-BNP/SG, la Secretaria General, en calidad de Presidente del Comité para la Elección de Representantes de los Trabajadores ante la CPPAD, informa que el 13 de mayo del presente año se llevo a cabo las elecciones para elegir al representante Titular de los Trabajadores y suplente que integrarían la Comisión Permanente Procesos Administrativos Disciplinarios, resultando ganadores el servidor Johnny Teodoro Franco Estrada quien deberá asumir el cargo de Representante Titular y la señora Ruth Nancy Velarde Santiago quien deberá asumir el cargo de suplemente;

Que, mediante Informe N° 118-2011-BNP/OAL, de fecha 02 de junio del 2011, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que mediante Resolución Directoral Nacional se deberá designar al servidor Johnny Teodoro Franco Estrada quien asumirá el cargo de Representante Titular designado por los trabajadores en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del BNP y a la Señora Ruth Nancy Velarde Santiago quien deberá asumir el cargo de suplemente, cuya designación será de un año, contados a partir de la emisión de la Resolución Directoral Nacional;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: **“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por 3 miembros titulares y contará con 3 miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un**



*Resolución Directoral Nacional N° 072-2011-BNP*

*funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores”, y;*

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura” y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al servidor de carrera, **JOHNNY TEODORO FRANCO ESTRADA** como miembro Titular designado por los servidores y la servidora **RUTH NANCY VELARDE SANTIAGO** como miembro Suplente, servidores designados por los trabajadores, para conformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú. La designación es por un año contado a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, queda conformado de la siguiente manera:

|                           |                                       |   |
|---------------------------|---------------------------------------|---|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b> | Eva Katuska <b>BOLIVAR LOBATON</b>    | PRESIDENTE  |
|                           | Paxy Paola <b>SARMIENTO VIDAL</b>     | RESPONSABLE DE PERSONAL                             |
|                           | Johnny Teodoro <b>FRANCO ESTRADA</b>  | SERVIDOR DESIGNADO POR LOS TRABAJADORES             |
| <b>MIEMBROS SUPLENTES</b> | Johel Hernando <b>OJEDA GARCIA</b>    | SUPLENTE DEL PRESIDENTE                             |
|                           | Anselma Noemí <b>BASURTO BALLARTA</b> | SUPLENTE DE RESPONSABLE DE PERSONAL                 |
|                           | Ruth Nancy <b>VELARDE SANTIAGO</b>    | SUPLENTE DE SERVIDOR DESIGNADO POR LOS TRABAJADORES |

**Artículo Tercero.-** Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° -2011-BNP (Cont.)**

mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.

**Artículo Cuarto.**- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 172-2010-BNP, de fecha 14 de setiembre del 2010.

**Artículo Quinto.**- Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, señalados en el artículo segundo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELIAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú